





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISION  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 2442 - 2012  
Ingreso N° 0301877 de fecha 05.09.2012

ORD. N° 4273 /

**ANT.:** Presentación de fecha 05.09.2012 de arquitecto Sr. Bruno Coulon S.

**MAT.:** SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Calle Concha y Toro N° 47.

**SANTIAGO, 08 OCT 2012**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Bruno Coulon S., ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Concha y Toro N° 47, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B, Zona de Conservación Histórica B3, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 24, 25, 27, 30 y 33 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02C del referido Plan Regulador y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica denominada "Sector de la calle Enrique Concha y Toro, entre las calles Maturana, Erasmo Escala, Avda. Brasil y Av. Libertador Bernardo O'Higgins", por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble para destinarlo a comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. La presente autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.


SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 24 ó (02) 617 65 03  
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

  
FRANCISCO BARANDA PONS  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA

  
FKS/MMO/eat  
Incluye copia Planos y especificaciones técnicas.  
DISTRIBUCIÓN:  
Destinatario  
C.c: Sr. Bruno Coulon S.  
Dirección: Enrique Foster Sur N° 47 – Las Condes  
Teléfono: 09-95192746  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo  
MMO 12-117B ( A06-09) (R20-09)